

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina
reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:*

Declárese como “Día del Testigo por Delitos de Lesa Humanidad” el 18 de Septiembre de cada año

Artículo 1°.- Declárese como “Día del Testigo por Delitos de Lesa Humanidad” el 18 de septiembre de cada año, en recuerdo de la segunda desaparición de Jorge Julio López en 2006, cuando estaba previsto que se presentara en el Salón Dorado del Palacio Municipal de La Plata para escuchar los alegatos del juicio contra el represor Miguel Etchecolatz, contra el que había declarado en junio de ese mismo año, por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico militar.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo Nacional designará la autoridad de aplicación de la presente ley para la coordinación y realización de actividades de divulgación y fomento para la conmemoración de la fecha instituida por el artículo 1° de la presente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Acompañan:

Dip. María Rosa Martínez

Dip. Blanca Osuna

Dip. Rosana Bertone

Dip. Gabriela Pedrali

Dip. Itaí Hagman



MARÍA LUCILA MASIN
DIPUTADA NACIONAL

Fundamentos

Sra. Presidenta.

A continuación, reproducimos un texto elaborado por la Universidad Nacional de La Plata, al conmemorarse los 15 años de la segunda desaparición de Jorge Julio López, como una semblanza de la vida del que hoy nos proponemos reconocer a través de este Proyecto de Ley:

“La investigación realizada por Luciana Rosende y Werner Pertot nos permite reconstruir que Jorge Julio López nació el 25 de noviembre de 1929 en General Villegas; estudió hasta sexto grado y dejó el colegio para ayudar en su casa con las tareas rurales. Luego cumplió el servicio militar obligatorio en Junín de los Andes y a su vuelta, siguió trabajando en el tambo familiar, en Elordi, un pueblo en las afueras de General Villegas.

En 1956 llegó a Los Hornos, comenzó a trabajar como quintero y unos años después, se dedicó a realizar tareas de albañil. Se casó con Irene Savegnago, y de esa unión nacieron sus hijos Rubén y Gustavo. En su trabajo como albañil, participó de la edificación de la Escuela Primaria N° 50 de Los Hornos y de la refacción de la antigua estancia “La Armonía,” en Arana, lo que le permitiría luego aportar a la identificación de los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención.

En junio del año 1973 militantes de la Juventud Peronista como Pastor Asuaje y Ambrosio De Marco, egresados del Colegio Nacional “Rafael Hernández,” fundaron la Unidad Básica “Juan Pablo Maestre,” en calle 66 y 140 de Los Hornos. A ella se incorporaron Norberto Rodas y Alejandro Sánchez, vecinos del barrio. Un tiempo después se trasladaron a calle 68 y 142; allí, Jorge Julio López se acercó a la militancia barrial. Solía concurrir los fines de semana y aportaba desde sus habilidades como albañil, haciendo veredas, reparaciones, arreglos en el barrio. En esas circunstancias conoció a Patricia Dell Orto, recién egresada del Bachillerato de Bellas Artes y militante de la UES, que empezaba de ese modo a militar en el barrio.

El 27 de octubre de 1976, Jorge Julio López fue secuestrado, también Guillermo Cano; y luego, siguieron Norberto Rodas y Alejandro Sánchez. Fueron llevados a Arana y torturados. En la madrugada del 5 de noviembre de 1976, secuestraron a Ambrosio De Marco y a Patricia Dell Orto, y los llevaron al mismo lugar. Allí, López presenció el fusilamiento de Patricia, Norberto y Ambrosio. Luego, fue trasladado a la Comisaría 5ª de La Plata y a fines de diciembre de 1976, a la Comisaría 8ª también de La Plata. El 4 de abril de 1977, tras atravesar más de cinco meses en la condición de detenido-desaparecido, fue trasladado a la Unidad Penitenciaria N° 9, donde fue “blanqueado” y puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, hasta el 25 de junio de 1979.

López sufrió luego el destino de muchos sobrevivientes: el silencio, producto del terror y a posteriori de la impunidad, y la convivencia cotidiana con los torturadores y asesinos que cruzaba impunes en el barrio y en la ciudad.

Recién en los años 90, se reencontró con Pastor Asuaje y pudo contarle lo que había sucedido y a través de él, a la familia de Patricia Dell Orto. El 7 de setiembre de 1999, cuando la lucha de los organismos de derechos humanos permitió la apertura de los Juicios por la Verdad, declaró por primera vez. Ese día su testimonio, enriquecido por las averiguaciones que solitariamente realizó luego de su liberación, generó una inspección ocular en la zona de Arana, que constituyó un aporte fundamental en la reconstrucción de los lugares que funcionaron en La Plata como centros clandestinos de detención. Ese testimonio permitió también el encuentro con otros sobrevivientes, nucleados en la Asociación Ex Detenidos Desaparecidos. Allí encontró el espacio para el diálogo y para poner en palabras lo sucedido con él y sus compañeros.

Poco tiempo después de su declaración, a pesar de las leyes de impunidad vigentes, el camarista Leopoldo Schiffrin solicitó a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata que se citara a Miguel Osvaldo Etchecolatz a declaración indagatoria sobre los nuevos casos conocidos en el Juicio por la Verdad que no habían sido incluidos en el juzgamiento del año 1985. Entre ellos, el de Jorge Julio López y el de Patricia Dell Orto y Ambrosio de Marco. La causa tomó nuevo impulso a partir de la anulación de las leyes de punto final y obediencia debida. Allí volvió a declarar Jorge Julio López, el 16 y el 30 de noviembre de 2005 y se constituyó como querellante, junto a Nilda Eloy y la Asociación Ex Detenidos Desaparecidos. Poco tiempo después, esa causa se convirtió en la primera en el país en llegar a la instancia de juicio oral.

El 20 de junio de 2006, en el Salón Dorado de la Municipalidad de La Plata, se inició el juicio oral. Jorge Julio López brindó su testimonio el 28 de junio. Ese día relató lo sucedido con sus compañeros de la Unidad Básica, reivindicó la militancia de esos jóvenes universitarios:

“Conocía a Patricia, a su marido, y a otros muchachos de antes de que entraran en la Universidad (...) los conocía de la Unidad Básica que teníamos ahí en el barrio, 68 entre 142 y 143. (...) ¿Saben qué hacía Patricia Dell’Orto y otras chicas, como Mirta Manchiola...? Se dedicaban a cuidar chicos, a darles de comer. Y cuando nadie los apoyó iban con los chicos de la universidad, con la Juventud Peronista, iban de a pie si era necesario, o en micro, para llevarles cosas a los chicos... Iban todos los días al barrio.

Ellas llevaron a los chicos del barrio a Mar del Plata, los hicieron conocer lo que era un mar, lo que era bañarse en un mar, a todos los chicos medio desamparados. Estas 4 o 5 mujeres... Estas son mujeres de oro. Y estos asesinos las mataron sin piedad.”

Luego de ese testimonio, participó en los reconocimientos de los Centros Clandestinos de Detención "Arana, Comisaría 5ª y Comisaría 8ª". El 18 de setiembre, día en que debía acompañar a las abogadas y los abogados que alegaban en su nombre, desapareció por segunda vez.

El impacto de su desaparición, en una ciudad atravesada por el genocidio y por las desapariciones en democracia de Miguel Bru y de Andrés Núñez, perdura al día de hoy.

Mientras por primera vez un Tribunal reconocía que lo sucedido en nuestro país fue un genocidio, en la sentencia dictada el 19 de setiembre de 2006, nuevamente se escuchó la consigna "Aparición con vida" en las calles de la ciudad. A partir de allí, hubo un profundo replanteo de las políticas institucionales que debían acompañar el proceso de enjuiciamiento que se estaba iniciando y que continúa al día de hoy. Pero hubo también enormes resistencias y desaciertos políticos y judiciales que hacen que al día de hoy, tras quince años de su desaparición, no sepamos qué sucedió con él y quiénes son los responsables.

La segunda desaparición de Jorge Julio López constituyó un intento de detener el avance de los juicios por delitos de lesa humanidad por parte de quienes durante treinta años permanecieron impunes. Sin embargo, nuestro pueblo reafirmó y reafirma cotidianamente el reclamo de juicio y castigo por el genocidio sufrido. Y nuestra universidad persiste en su compromiso por Memoria, Verdad, Justicia y Reparación.

Hoy, el testimonio de Jorge Julio López nuevamente se escucha reclamando justicia, en el juicio "Garachico" iniciado hace pocos días en nuestra ciudad. Y nos sigue interpelando, para que nunca nos acostumbremos a la injusticia ni a la impunidad.

La Plata, 18 de setiembre de 2021"¹

Así mismo, este Proyecto cuenta como antecedente directo de una Ley recientemente sancionada en la provincia del Chaco, en noviembre de 2022, la Ley 3742B,² que reproducimos a continuación:

"Artículo 1º: Institúyase el Día del Testigo por Delitos de Lesa Humanidad, el 18 de setiembre de cada año, en conmemoración a la desaparición de Jorge Julio López, ocurrida en el año 2006, quien fuera testigo clave en el Juicio contra Miguel Osvaldo Etchecolatz por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura

¹ <https://unlp.edu.ar/institucional/ddhh/a-15-anos-de-la-segunda-desaparicion-de-jorge-julio-lopez-20718-40718/>

² <http://segleg.chaco.gov.ar/seglegis/servlet/hconstramindivnuevo?2022,1,3444>

cívico militar.

Artículo 2º: Establécese como autoridad de aplicación de la presente ley a la Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia del Chaco, la que tendrá a su cargo ejecutar acciones concretas que tengan por objeto la difusión y capacitación en materia defensa de los derechos humanos y juzgamiento por delitos de lesa humanidad.

Artículo 3º: Instar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología, en conjunto con la autoridad de aplicación, disponga establecer la incorporación al diseño curricular de todos los niveles del Sistema Educativo Provincial Colegios de la Provincia de actividades pedagógicas referentes al objeto de la presente ley e incluir en el calendario de efemérides educativas la conmemoración instituida en el artículo primero.

Artículo 4º: Exhortar a los legisladores y legisladoras representantes de la Provincia del Chaco en el Honorable Congreso de la Nación a promover que se Instituya el Día del Testigo por Delitos de Lesa Humanidad a nivel nacional.

Artículo 5º: De forma.”

Siguiendo la recomendación expresada en el artículo 4, por la Cámara de Diputados de la provincia que represento y en el convencimiento de que el contar con un día especial para reflexionar sobre la importancia y la valentía de aquellos testigos que se animaron a enfrentar una y otra vez a sus torturadores para que se haga justicia en nuestro país, es que solicito la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Acompañan:

Dip. María Rosa Martínez

Dip. Blanca Osuna

Dip. Rosana Bertone

Dip. Gabriela Pedrali

Dip. Itaí Hagman



MARÍA LUCILA MASIN
DIPUTADA NACIONAL